

RESOLUCIÓN N° **0269**
NEUQUÉN, **13 MAY 2022**

VISTO:

El Expediente OE N° 8121-M-2020, la Resolución N° 815/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables, empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal, o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que la Comisión Vecinal del Barrio Área Centro Este mediante Acta N° 34 de fecha 25 de septiembre de 2021, aprobó por unanimidad el proyectos de obra denominado: "Provisión de materiales de iluminación destinados a la plaza Caviahue, La Amistad, Primero Los Niños, provisión de materiales para la construcción de caniles en plazas: Caviahue y Constituyentes Neuquinos, y adquisición de bienes inventariables";

Que mediante Resolución N° 815/21 de la Secretaría de Gobierno, se aprobó el proyecto de obra denominado "Provisión de materiales de iluminación destinados a las plazas Caviahue, La Amistad, Primero Los Niños, provisión de materiales para la construcción de caniles en plazas Caviahue y Constituyentes Neuquinos, y adquisición de bienes inventariables"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 140185,

Que posteriormente, la Comisión Vecinal del Barrio Área Centro Este presentó ante la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, copia de Acta N° 38, mediante la cual decidió modificar el proyecto de obra que fuera aprobado mediante Resolución N° 815/21 de la Secretaría de Gobierno, y aprobó por unanimidad el nuevo proyecto de obra denominado: "Reparación del cerramiento y playón de cancha lindante a la sede vecinal de Buenos Aires y Avenida San Juan, y adquisición de bienes inventariables", para ser ejecutado durante los ejercicio 2021 y 2022;



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0269-22

Que consecuentemente resulta necesario modificar el artículo 1º) de la aludida Resolución N° 815/21 donde dice: "... APRUÉBASE "Provisión de materiales de iluminación destinados a la plaza Caviahue, La Amistad, Primero Los Niños, provisión de materiales para la construcción de caniles en plazas: Caviahue y Constituyentes Neuquinos, y adquisición de bienes inventariables ..." debe decir: "... APRUÉBASE el Proyecto de Obra denominado: "Reparación del cerramiento y playón de cancha lindante a la sede vecinal de Buenos Aires y Avenida San Juan, y adquisición de bienes inventariables ...", presentado por la Sociedad Vecinal del Área Centro Este para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial...";

Que tomó intervención la Dirección de Gestión Técnico Legal no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el Anexo I, artículo 1º) inciso 4º del Decreto N° 655/2015 corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) MODIFÍCASE el artículo 1º) de la Resolución N° 815/21, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra, denominado "Reparación del cerramiento y playón de cancha lindante a la sede vecinal de Buenos Aires y Avenida San Juan, y adquisición de bienes inventariables" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14185, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal."

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme con lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.



ES COPIA.

FDO.) HURTADO.